



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowa

NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0314 u g v g

(04 AGO 2021)

"Por el cual se corrigen errores formales contenidos en el Decreto 0262 de 2021 a través del cual se creó la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's) y se adoptaron otras disposiciones"

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305.7 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 617 de 2000, la Ley 909 de 2004 y sus modificatorios, la Ley 1437 de 2011, la Ordenanza 002 del 26 de Abril de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0262 de julio 22 de 2021 la administración departamental creó la secretaría de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC's, reubicó unos cargos, y modificó la estructura orgánica de la administración central de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Que en la parte resolutive del Decreto 0262 Ob. en cit., al momento de identificar los empleos públicos que fueron creados y/o reubicados bajo la nueva secretaría, se cometieron varios errores, mismos que mediante éste acto se corregirán, al tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

"(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)". Cursiva y Subrayado nuestro, fuera de texto.

Que por lo anterior, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal contenido en el artículo cuarto del Decreto 0262 de julio 22 de 2021, la cual quedará así:

ARTICULO CUARTO. *Crear los siguientes empleos públicos de carrera administrativa del nivel Profesional, Técnico y Asistencial, así:*

- Un (1) Profesional Universitario Código 219 - Grado 13,
- Ocho (8) Profesionales Universitario Código 219 - Grado 11,
- Un (1) Técnico Operativo Código 314 - Grado 14,
- Siete (7) Técnicos Operativos Código 314 - Grado 13,
- Tres (3) Auxiliares Administrativos Código 407 - Grado 12.

ARTICULO SEGUNDO. Corregir el error formal contenido en el artículo quinto del Decreto 0262 de julio 22 de 2021, la cual quedará así:

ARTICULO QUINTO. *Reubíquense doce (12) servidores públicos de la Secretaría General y otras Dependencias del Departamento, a la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC'S), así:*

- Un (1) Profesional Especializado Código 222 - Grado 16,
- Un (1) Profesional Especializado Código 222 - Grado 15
- Dos (2) Profesionales Especializados Código 222 - Grado 14,
- Tres (3) Técnicos Operativos Código 314 - Grado 16,
- Un (1) Técnico Operativo Código 314 - Grado 15,
- Tres (3) Técnicos Operativos Código 314 - Grado 14,
- Un (1) Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 17.

Empleos cuyo propósito principal es adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las TIC's y establecer la estrategia para definir su acceso, uso y apropiación.

ARTICULO TERCERO. Corregir el error formal contenido en el artículo sexto del Decreto 0262 de julio 22 de 2021, la cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO. *La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC'S), estará conformada por:*

- Un (1) Secretario de Despacho Código 020 Grado 20, empleo de libre nombramiento y remoción.
- Uno (1) Profesional Especializado Código 222 - Grado 16
- Uno (1) Profesional Especializado Código 222 - Grado 15
- Dos (2) Profesionales Especializados Código 222 - Grado 14
- Uno (1) Profesional Universitario Código 219 - Grado 13
- Ocho (8) Profesionales Universitario Código 219 - Grado 11
- Tres (3) Técnicos Operativos Código 314 - Grado 16
- Uno (1) Técnico Operativo Código 314 - Grado 15
- Cuatro (4) Técnicos Operativos Código 314 - Grado 14
- Siete (7) Técnicos Operativos Código 314 - Grado 13
- Uno (1) Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 17
- Tres (3) Auxiliares Administrativos Código 407 - Grado 12

ARTÍCULO CUARTO. En lo demás el Decreto 0262 de julio 22 de 2021 mantiene vigencia. presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

04 AGO 2021

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

Proycción: Jim Williams/John Yates
Revisó: Diana Garzón-Jefe Oficina Asesora Jurídica ©
Archivó: Ana Gordon/Despacho del Gobernador